

Corozal, Sucre, 27 de julio de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de única instancia con radicado No. 702153103001-2021-00108-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE EDUARDO MADRID SEVERICHE
APODERADO: OSCAR ANDRES VERGARA PEÑA
DEMANDADO: V.P. GLOBAL LTDA
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00108-00

El señor JOSE EDUARDO MADRID SEVERICHE, mayor de edad, mediante apoderado judicial presenta demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA contra la empresa V.P. GLOBAL LTDA, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de unas prestaciones sociales.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, promovida por el señor JOSE EDUARDO MADRID SEVERICHE, a través de apoderado judicial, contra la empresa V.P. GLOBAL LTDA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la empresa V.P. GLOBAL LTDA, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos, con el fin de que la misma sea contestada dentro de la audiencia contemplada en el artículo 72 del CPTSS.

TERCERO: TÉNGASE al doctor OSCAR ANDRES VERGARA PEÑA, identificado con C.C No. 1.102.838.722 de Sincelejo, portador de la T.P. N° 254.101 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor JOSE EDUARDO MADRID SEVERICHE, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA